

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2021-00302-00

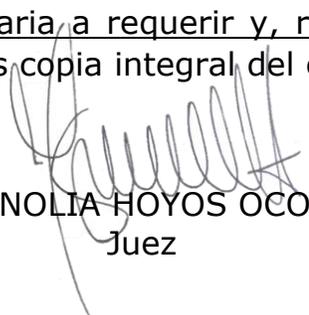
Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el sentido de la comunicación de la AFP PORVENIR S.A (c. digital 15) y en cuanto no se noticia cumplimiento a las órdenes de tutela dispuestas en providencias del 11 de mayo de 2021, de este despacho y 7 de julio de 2021 de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, el despacho para mejor proveer dispone la apertura del espacio probatorio a fin de recaudar elementos de juicio útiles para definir el mérito del trámite incidental, ello con fundamento en la facultad oficiosa contenida en los numerales 169 y 170 del CGP, por lo que se dispone:

Decretar la declaración de parte de Isley Duperly Bermúdez García en calidad de subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – Gobernación de Arauca; Wilson Enrique Peñaloza Uribe en su calidad de Director de Gestión Judicial Fondo de Pensiones Obligatorias AFP PORVENIR, o quienes hagan sus veces para que dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, en los términos del inciso final del artículo 195 del Código General del Proceso, procedan a rendir informe bajo juramento de los hechos ventilados en el presente trámite incidental, puntualmente en lo que hace al denunciado incumplimiento de las ordenes de tutela dictadas bajo el radicado de la referencia, 11 de mayo de 2021, de este despacho y 7 de julio de 2021 de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, explicando las razones de hecho y de derecho por la cuales no se ha dado cumplimiento a las órdenes judiciales en comento, en los precisos términos en que fueron dispuestas.

Para el efecto proceda secretaria a requerir y, remitir por medio expedito y eficaz a los citados declarantes copia integral del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez